

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 124

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ENMENDAR LA SECCION 8VA DE LA ORDENANZA NUMERO 105, SERIE 1989-90.

Por Cuanto : Con fecha del 16 de febrero de 1990, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 105, Serie 1989-90, la cual en su Sección 8va se dispone lo siguiente:

Este puesto de Oficinista I será pagado de la signación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está eliminando de la partida 25.10.01.111.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 8va de dicha Ordenanza a los fines de corregir la partida.

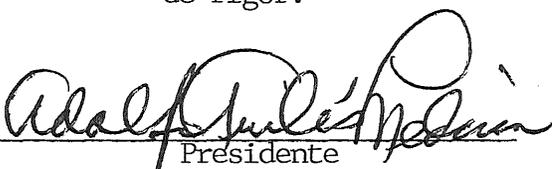
POR TANTO : ORDNEASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE MARZO DE 1990.

Sección 1ra: Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 8va. de la Ordenanza Número 105, Serie 1989-90, como sigue:

Este puesto de Oficinista I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está eliminando de la partida 26.10.01.111.

Sección 2da: Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 105, Serie 1989-90, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 26 de marzo de 1990.